COMUNIÓN DE BIENES EN EL MSC

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PAGO Secretaría de Economía (Patricia Arancibia) Movimiento de Seglares Claretianos Julio de 2015

INTRODUCCIÓN

El principal objetivo de este Manual de Procedimientos es ordenar y documentar la información referente a los procedimientos de pago de cuotas y otros pagos que los miembros del Movimiento de Seglares Claretianos (MSC) deben conocer para lograr una mejor comunicación del MSC en el ámbito económico. Es útil principalmente para Ecónomos Regionales o Grupos sin Región.

En este documento encontrará además información relevante de las cuentas que posee el MSC como la forma en que el Consejo General opera los recursos.

Sin embargo, para poder comprender la información presentada (parece tan fría y estructurada) es necesario primero reflexionar sobre la vocación que nos ha permitido formar parte de un grupo o comunidad cristiana, y ha motivado a la comunidad pertenecer al Movimiento. Para reflexionar sobre los deberes y responsabilidades que los miembros de una comunidad tienen para con la organización a la que pertenecen, es necesario hacerlo a la luz de la fe y de la espiritualidad común De esa forma no perderemos nunca de vista que la comunión y el compartir todo lo que tenemos es lo que va fortaleciendo la práctica de los valores del Evangelio en las realidades temporales que cada uno vive.

1. COMUNIÓN DE BIENES

1.1. Desde la Comunidad

Desde su mismo origen pre-pascual la comunicación cristiana de bienes ha jugado un papel predominante entre las expresiones de comunidad y comunión cristiana. No es posible completar la transmisión del mensaje sin este gesto indispensable por el que los hermanos/as manifiestan la transformación de la fe y el conocimiento del evangelio.

A veces se presenta la comunicación cristiana de bienes como cumbre o meta de la madurez de una comunidad cristiana en su proceso de crecimiento. Sin embargo ello es un elemento indispensable en todas las fases y momentos de la acción pastoral, pues tiene relación con las dimensiones fundamentales de la evangelización: koinonía o comunidad, sujeto, mediador y meta de la evangelización. Cada comunidad existe porque ha sido "convocada", "hecha grupo" por Jesús, como la comunidad apostólica [Marcos 3, 13-15]: Jesús sube al monte, y llama hacia sí a los que él quería, y fueron hacia él. Y juntó "Doce" para que estuviesen con él, y para enviarlos a predicar y tener autoridad de expulsar a los demonios.

Para desarrollar esa vocación la comunidad ha de poner en marcha una serie de dinamismos de comunión contrastados por la tradición cristiana, como son: la reunión de comunidad, el proyecto comunitario, el contraste con un asesor, la realización de servicios eclesiales... y uno de los más decisivos: la comunión de bienes.

Estos dinamismos "vocacionales" conllevan una doble responsabilidad:

✓ a nivel individual, insustituible. Jesús nos ha llamado por nuestro nombre a vivir en comunión. La respuesta efectiva a esa llamada es responsabilidad individual de cada persona llamada. Es una exigencia que no se puede delegar en el grupo comunitario. Y nos corresponde a cada uno cuestionarnos la relación con los bienes materiales y su disponibilidad para otros.

✓ a nivel comunitario, imprescindible. Jesús "hizo" la comunidad, y ella no puede relegar esta convocación primordial por otros asuntos ni puede derivarla a la vida privada de sus miembros.

Son, pues, dos responsabilidades independientes y complementarias. Ambas, para responder a la "convocación" de Jesús.

1.2. Desde el Ideario de Seglares Claretianos

El número 14 del Ideario del MSC trata dos temas que forman parte de la vivencia radical del evangelio:

- la conciencia de nuestra pequeñez, que nos lleva a poner la confianza en Dios.
- la relación con los bienes materiales; una relación que ha estar regida por la exigencia evangélica del compartir y de la solidaridad.

Lo que enlaza ambos temas y los une en el mismo número del Ideario es que ambos son expresión de la primera bienaventuranza: "¡bienaventurados los pobres" (Mt 5, 3; Lc 6,20), y además el hecho de entender que un elemento importante de la pobreza evangélica es el desprendimiento de uno mismo y de los bienes materiales por la causa del Reino. Como música de fondo de este número están sonando las siguientes palabras de Jesús: "Si alguno quiere seguirme, que se niegue a si mismo" (Mc 8,34); "No podéis servir a Dios y al dinero" (Lc 16,13); "Quien no renuncie a sus bienes, no puede ser discípulo mío" (Lc 14, 33)

La conciencia de nuestra condición de criaturas, de nuestras

limitaciones y de nuestra debilidad, nos hace humildes ante Dios. Sabemos que nada podemos por nosotros mismos y ponemos en El nuestra esperanza y nuestra seguridad (cf Mt 6, 32-33; 2Cor 1, 3-4).

El mandamiento nuevo de Jesús (Jn 13, 34) nos lleva a solidarizarnos y a compartir nuestros bienes con los que sufren la miseria y la injusticia y a ayudarles a salir de ellas mediante la promoción humana.

El sentido evangélico de pobreza nos impulsa a trabajar (cf 1Cor 4, 12), a administrar nuestros bienes con diligencia a usarlos con criterios de sencillez y de servicio generoso a los hermanos (cf Hch 2, 344-45) y a la evangelización. Proclamamos con acción de gracias la bondad de todo lo creado y el carácter relativo de los bienes terrenos ante lo absoluto de Dios y de su Reino (cf Mt 6, 33).

Rechazamos toda forma de apego a las riquezas, de consumismo y de ostentación como reñidas con el amor a Dios y al prójimo. Esta actitud nos permite crecer en libertad interior y estar disponibles para el seguimiento de Jesús y el servicio a los hermanos (cf. Lc 12, 33-34)

1.3. Apertura de nuestros bienes a los hermanos y a la evangelización

El Ideario nos dice en este párrafo que "el sentido evangélico de pobreza nos impulsa a trabajar, a administrar nuestros bienes con diligencia y a usarlos con criterios de sencillez y de servicio generoso a los hermanos y a la obra de la evangelización".

El Ideario presenta en el texto una serie de indicaciones y de líneas de acción que han de guiar el comportamiento de los seglares claretianos con respecto a los bienes materiales. Son varios los puntos a resaltar:

- a) En primer lugar, hace una invitación a trabajar con la intención de sostenerse y de ayudar a los demás. No es con el objetivo de enriquecerse y acumular, tan característico de los ricos. La nota al pie de página remite a un texto de Hch 20 en el que Pablo exhorta a los representantes de la comunidad de Éfeso a trabajar para no ser carga para los demás y, sobre todo, para poder compartir con los necesitados: "ustedes saben que trabajé con mis propias manos para conseguir lo necesario para mí y para mis compañeros. En todo les he enseñado que así es como se debe trabajar a fin de tener también para ayudar a los necesitados, recordando las palabras del Señor Jesús que dijo: hay mayor felicidad en dar que en recibir" (Hch 20, 34-35).
- b) En segundo lugar, nos invita a "administrar nuestros bienes con diligencia". Precisamente porque son bienes que pertenecen también a los pobres, hay que usarlos mediante el discernimiento evangélico, sin malgastarlos al ritmo de la

sociedad de consumo en que vivimos. Hay que hacerlos producir para bien de todos, especialmente de los pobres.

- c) En tercer lugar este texto recomienda la sencillez y la austeridad de vida. Mucha gente de los países ricos y algunas personas de los países pobres viven inmersos en la sociedad de consumo. Su afán de ganar, acumular y consumir no tiene límites. Qué extraño debe sonarles la sentencia de Jesús: "no andéis preocupados pensando qué vais a comer o a beber o qué vestido os vais a poner" (Mt 6, 25-26). La sencillez y la austeridad de vida es un elemento esencial del seguimiento de Jesús y una exigencia de justicia y de amor a los demás. No cabe duda, mientras unos nadan en la abundancia otros se ahogan en la miseria; mientras unos viven rodeados de cosas superfluas, otros carecen de la indispensable. Para el seguidor de Jesús la sencillez y la austeridad deben ser un estilo de vida, una alternativa evangélica al estilo de vida consumista.
- d) Finalmente, habla de poner nuestros bienes al servicio de la evangelización; esta sugerencia está muy en sintonía con nuestro carisma. Si somos misioneros, todos nuestros bienes tienen que estar abiertos a las exigencias de la misión.

En el escenario económico y social que vive el mundo hoy, la comunicación cristiana de bienes debe ser una exigencia para todos. Los necesitados y los pobres deben participar en los bienes de la creación, colaborando todos en su desarrollo y en su justa distribución. En nuestras actuales sociedades, socialmente desiguales, culturalmente pluralistas y religiosamente seculares, es urgente y necesario hablar del destino universal de los bienes, a los que toda persona tiene derecho. Urge colaborar en un modelo más fraterno, más simétrico, más humanodivino, colaborando en la creación de bienes, su comunicación y, exigir su justa distribución: cada uno según sus posibilidades, a cada uno según sus necesidades.

La invitación a cada grupo o comunidad es entonces a promover una cultura de comunión por encima de toda diferencia de raza, cultura o credo, animados siempre por la convicción que tenemos de que cada vocación es la respuesta de nuestra experiencia del amor de Dios hacia nuestros hermanos, trabajando juntos como agentes de cambio, inspirados por la vida de San Antonio María Claret e intentando ayudar a otros a experimentar también el amor de Dios.

2. IMPORTANCIA DE LA AUTOFINANCIACIÓN DEL MSC

Los Estatutos del MSC señalan que todos los miembros somos responsables de la financiación del Movimiento¹. Esto significa que cada miembro admitido tiene como deber aportar la cuota mínima fijada por el Consejo General, ya que de dichos aportaciones se compone el fondo del Movimiento para cubrir los diversos gastos necesarios para el cumplimiento de sus funciones².

Cabe señalar que aún falta dar pasos para que el Movimiento pueda autofinanciarse, puesto que actualmente se depende del aporte directo que anualmente la Congregación de los Misioneros Claretianos realiza al MSC. En promedio los últimos tres años representó un 35% de los ingresos totales percibidos; el 65% restante fue cubierto por el pago de cuotas que los miembros realizaron. Este porcentaje podría ser mayor si todos los grupos admitidos tuvieran el compromiso de cumplir con este requisito, hasta lograr el anhelo de que el MSC llegue a ser independiente económicamente.

.

En el año 2013 el Consejo General ha nombrado a 2 miembros del Movimiento como Delegados de unas áreas muy necesarias, al cargo de las cuales se ha nombrado un responsable directo. Estos son el Delegado de Comunicaciones y el Delegado de Justicia, Paz e Integridad de la Creación (JUPIC). Para el desarrollo de sus funciones necesitan recursos, que son directamente entregados por el Consejo General.

Ello hace mucho más urgente la toma de conciencia en la importancia que tiene el pago de las cuotas de cada miembro como un deber que nos entrega un "sentido de pertenencia" al Movimiento, más que una mera obligación administrativa. Es por esta razón que los Grupos y Regiones tienen dentro de sus principales funciones: promover la comunión de bienes entre sus miembros, eliminar todo afán de lucro y lujo en sus actividades y la obligación de orientar siempre los bienes al servicio del objetivo del grupo, que es la evangelización³.

¹ N.23.1. Todo grupo y persona admitida tiene la obligación de contribuir a la financiación del Fondo General del Movimiento.

² E.24. Los gastos del Movimiento en el ámbito general se cubrirán con las aportaciones de los grupos. A fin de que todos los grupos puedan cooperar a la financiación del Movimiento, el CG fijará la aportación mínima, de la que serán dispensados los grupos que ni aun esta cuota puedan satisfacer. A partir de la cuantía fijada por el Consejo, cada grupo determinará su propia cuota, teniendo en cuenta el número de miembros y sus posibilidades económicas

³ N.5.3, N.5.4, E.13., N.13.2., N.13.3., N.16.5., E.20. e) y E.23. a) b) c) y d).

3. CUSTODIA DE FONDOS

El Movimiento de Seglares Claretianos es una asociación de fieles de derecho privado que cuenta con el reconocimiento de la Iglesia a través del Consejo Pontificio de Laicos. Debido a su carácter internacional, es muy complejo obtener la personalidad jurídica a nivel mundial. Por esta dificultad hace varios años se acordó con la Congregación de Misioneros Claretianos que los fondos del MSC estuvieran custodiados por la propia Congregación.

Esto no significa que los Misioneros sean los que gestionan los bienes, ellos solo los custodian, ya que la administración de éstos depende directamente del Consejo General del Movimiento, a través de su Secretaría de Economía.

De este modo los fondos del Movimiento de Seglares Claretianos están depositados en el fundus Roma⁴, que es la cuenta bancaria de los Misioneros Claretianos del Gobierno General en la Curia, puesto que también posee una cuenta bancaria en la ciudad de Madrid, que está directamente relacionada con el fundus Roma.

Para la administración del fundus, la Congregación tiene un sistema contable que internamente ordena la contabilidad de la Congregación. Dentro de este sistema, a cada una de las provincias de los CMF le pertenece una "cuenta" (código asignado), esto permite que en la administración de los recursos haya directa relación entre los Ecónomos Provinciales y el Ecónomo General, así como también los traspasos de recursos entre las diversas cuentas.

Dado que los fondos del MSC se encuentran en custodia en el fundus Roma, es el Secretario de Economía del Consejo General a quien tiene comunicación estrecha con el Ecónomo General de los Misioneros Claretianos para llevar la administración de los recursos. Tanto en la identificación de los ingresos por concepto de pago de cuotas de las diferentes regiones o grupos y aportaciones de otra naturaleza, como en la solicitud formal de los egresos de cada una de las cuentas, previo acuerdo del Consejo General.

De este modo el Secretario de Economía es el "administrador" de las diferentes cuentas del MSC, como representante del CG y responsable de la información que en ellas se registre, previa comunicación con los diferentes Secretarios de Economía de los Consejos Regionales y/o Grupos sin Región.

_

⁴ E.2. El Movimiento tiene su sede en Roma, vía Sacro Cuore di María, 5.

4. FONDOS DEL MSC

Según los Estatutos que rigen al MSC, los fondos con que cuenta el Movimiento son los siguientes:

a) Fondo General: En este fondo es donde se reflejan todos las aportaciones y gastos que genera el MSC a través de sus miembros, es decir aportaciones de las cuotas anuales⁵ de las Regiones y Grupos sin Región, ingresos extraordinarios cuando sea necesario, gastos del Consejo General para sus reuniones anuales, gastos de algún miembro del CG que deba participar en alguna función específica, gastos por la impresión y envío de las revistas, entre otros.

Este fondo se divide en dos cuentas distintas: una en dólares y otra en euros, para facilitar el pago y contabilización de las aportaciones de las diferentes regiones.

b) Fondo de Patrimonio: Este fondo es una cuenta de "ahorros" del Movimiento. En él se depositan fondos, previo acuerdo del Consejo y su consulta a la Asamblea General, necesarios para que el MSC tenga cierto Patrimonio en dinero.

La ventaja de contar con estos recursos, sin realizar ningún movimiento en la cuenta, es que al estar depositado en la cuenta corriente de los Misioneros Claretianos, una vez al año tiene la posibilidad de someterse a la aplicación de intereses (según sea el resultado de la inversión de los fondos que realiza el Gobierno General) y que representan la oportunidad de aumentar el Patrimonio del Movimiento de manera segura y confiable.

c) Fondo de Solidaridad: Para este fondo no existe una cuenta específica en los registros contables del MSC. En una reunión del Consejo General realizada en Roma se acordó llevar un registro contable aparte para los fondos que las Regiones o Comunidades del MSC aporten al Fondo General, ya sea en euros o dólares, con el fin de llevar un control respecto de los recursos que han sido depositados y que no representan el aporte en cuotas señalada en los Estatutos.

Es este fondo el que expresa la solidaridad y comunión de bienes que debe existir entre los miembros del Movimiento. Para ello las Regiones y/o Comunidades que puedan y deseen entregar aportes extraordinarios pueden hacerlo mediante depósitos a la cuenta del Fondo General, señalando expresamente que es para el Fondo de Solidaridad. Deben además enviar un correo electrónico a la Secretaría de Economía señalando el motivo del aporte.

En general los recursos que se depositen con este fin van en ayuda de Grupos

⁵ La cuota que aporten los grupos para el Fondo general será proporcional al número de integrantes de los grupos. Se establece en un mínimo de 10 dólares por persona y año. Los grupos que no puedan cubrir este aporte deberán indicar a la Secretaría de Economía la cantidad que pueden aportar.

que no pueden asistir a las Asambleas Generales por motivos económicos. El CG con estos fondos ayudará a financiar los gastos necesarios para que participe algún miembro de ese grupo y que éste sea representado en la AG.

5. PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Los procedimientos de pago con que cuenta el MSC para que las Regiones y Grupos sin Región puedan hacer efectivo el pago de cuotas o ingresar recursos para el Fondo de Solidaridad son los que se detallan a continuación, en orden de prioridad:

1. Mediante los Misioneros Claretianos: Como se explicó en el punto 1, los fondos del MSC están depositados en una cuenta bancaria de Roma, por lo tanto, la forma más segura y práctica de realizar los pagos es entregando un sobre con los recursos y el detalle al Ecónomo Provincial de la Congregación a la cual pertenece la Región o Grupo del MSC. El Ecónomo internamente enviará los fondos al Ecónomo General de los CMF que administra las cuentas bancarias.

Junto con ello, se deberá informar, mediante correo electrónico, a la Secretaría de Economía del MSC la entrega de dichos fondos, detallando la siguiente información:

- a) Fondo al que corresponde: Pago de cuotas, Fondo de Solidaridad u otro aporte adicional, como Asambleas Generales, etc.
- b) En caso de ser pago de cuotas, año y número de integrantes al que corresponde el pago.

La Secretaría de Economía, después de verificar el ingreso de los fondos en la cuenta del sistema contable de la Congregación, deberá enviar el comprobante de ingreso correspondiente a la Secretaría de Economía Regional que realizó el pago.

Esta alternativa puede ser utilizada en cualquier momento, sin necesidad de esperar a que se realice alguna Asamblea General o Reunión de Consejo General en la Región que se trate.

2. Visita de Consejo General: Como segunda alternativa se puede aprovechar la visita que el Consejo General, en el marco de su planificación, realiza a algunas Regiones del Movimiento, para celebrar su reunión anual y visitar los Grupos existentes, como así también se puede usar esta alternativa cuando algún miembro del Consejo General visite por alguna otra razón alguna de las Regiones o Grupos del MSC.

- 3. Cuenta Bancaria: Para las Regiones y Grupos que pertenezcan a España la posibilidad es mucho más directa, puesto que el pago de cuotas y otros aportes lo pueden realizar mediante depósitos o transferencias a la cuenta bancaria que la Congregación mantiene en España y que está ligada directamente con el fundus Roma.
- 4. Asambleas Generales: Esta opción se presenta sólo en casos excepcionales, entendiendo que las Regiones y Grupos sin Región deben utilizar cualquiera de las 3 alternativas mencionadas anteriormente para realizar el ingreso de fondos al Movimiento, de acuerdo a los Estatutos.

Secretaria de Economía, Julio de 2015.